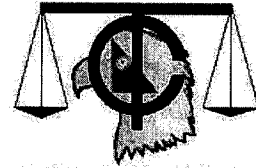
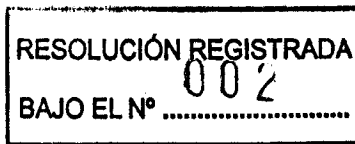




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“ 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS ”

USHUAIA, 03 ENE 2013

VISTO: El Decreto Provincial N° 759/2011 y la nota de fecha 11/12/12,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada, el agente Víctor Alberto BARRIOS, Legajo N° 14154651/00, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, adscripto a éste Tribunal mediante Decreto Provincial N° 2437/12, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su organismo de origen, conforme a las escalas vigentes en el mismo y la que le correspondería percibir, conforme las funciones oportunamente asignadas, de haber pertenecido a la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en virtud de lo normado por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 759/2011 de fecha 21/03/2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251, como segundo párrafo el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 353/2012 de fecha 15/11/12, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas administrativas en el ámbito del Grupo Especial de Obra Pública, dependiente de la Secretaría Contable, colaborando asimismo con la Dirección de Administración y la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desempeñando tareas de similar naturaleza.

Que el Sr. Presidente ha tomado intervención en la presentación del Visto, dándose en consecuencia intervención a Asesoría Letrada y a Dirección de Administración.

Que la Dirección de Administración informa mediante Nota Interna N° 1982/12, conforme lo oportunamente indicado y siguiendo los precedentes anteriores suficiencia la suficiencia de partida presupuestaria al efecto.

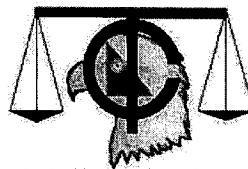
Que en razón de todo lo expuesto y compartiendo el criterio protectorio que inspiró el citado Decreto, resulta procedente, atento a las funciones que cumple

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 002



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“ 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS ”

///...2.-

el agente adscripto, acceder a la equiparación solicitada, ello en relación a la categoría B6 prevista en el Escalafón vigente, a partir del día 11/12/2012, fecha en que solicita la respectiva equiparación.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) de la Ley Provincial N° 50, Artículo 108 de la Ley Provincial 141 y conforme habilitación dispuesta por Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Disponer la Equiparación de Escala solicitada por el agente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, Víctor Alberto BARRÍOS, Legajo N° 14154651/00, en carácter de personal adscripto a este organismo, ello en relación a la Categoría B6 prevista en el Escalafón vigente, a partir del 11/12/2012. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto “título y antigüedad”, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria, y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTICULO 3°: Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 4°: Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 5°: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 002 / 2013.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”